

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

14921 Seguridad Social 375/2014.

NIG: 30030 44 4 2014 0003076

N28150

Seguridad Social 375/2014.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante: José Alfredo Caballero Torres.

Abogado: Andrés Campuzano Campuzano.

Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Humberto Guaman Guaman, Tesorería General de la Seguridad Social.

Abogado: Servicio Jurídico Seguridad Social (Provincial).

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 375/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Alfredo Caballero Torres, contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Humberto Guaman Guaman, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.^a María del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, a once de noviembre de dos mil catorce.

Recibidos los presentes autos del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, procede fijar nueva fecha para la celebración del juicio para el próximo día 02/02/2015, a las 10:15 horas, en la sala de vistas n.º 5 de esta sede judicial, con las mismas prevenciones que la citación inicial, y cítese a la testigo Cristine Franco sin que esto signifique admisión de prueba por S.S^a debiendo la parte solicitarlo en el acto del juicio.

-“Ad cautelam” cítese al demandado Humberto Guaman Guaman por medio de Edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Humberto Guaman Guaman, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 11 de noviembre de 2014.—La Secretaria Judicial.